

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se determinaron las apropiaciones y definieron los gastos para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2021

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20211100000025 del 06 de enero de 2021 se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que mediante la Resolución 20211120000103 del 14 de enero de 2021, se desagregó al detalle del anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, hace falta apropiación presupuestal en la subcuenta Servicios de Soporte, para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de la subcuenta Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Relacionados recursos propios por valor de \$2.326.390,51 donde se encuentran disponibles.

Que según constancia expedida el 23 de marzo de 2021, por la Coordinadora Financiera y Administrativa de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento asignados para el INCI, en la subcuenta Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Relacionados Recursos propios existe apropiación disponible y libre de afectación por el valor de \$2.326.390,51.

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2021

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de la subcuenta- Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Relacionados Recursos propios, por el monto de \$2.326.390,51 respectivamente para la subcuenta donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$2.326.390,51	
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE		\$2.326.390,51
TOTAL							\$2.326.390,51	\$2.326.390,51

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Paula Cecilia Castaño
Darío Javier Montañez Vargas